

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181 -2021	Única Versión Diciembre 20 de 2021
		Página 1 de 1

"Mediante la cual se otorgan estímulos en calidad de becas para los estudiantes egresados para un posgrado de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de Abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido por el en literal d. del artículo 4 del citado acuerdo, se otorgan por parte de la Universidad becas, el caso de excelencia académica de egresado para posgrado, se dispondrá una (1) Beca para la Maestría o Especialización que seleccione el beneficiario.

Que para tal efecto se define que se otorgan becas para el período siguiente a los estudiantes que al concluir el período académico hayan cumplido con todas las condiciones académicas exigidas por la Universidad para este propósito.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos académicos consignados en el considerando anterior,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca del **50%** para cursar estudios durante el primer ciclo académico del 2022, a la estudiante que a continuación se relaciona:

No.	Identificación	Apellidos y Nombre	Programa	Promedio ponderado por créditos en el periodo cursado
1	1071630713	ROJAS RAMOS YULI PAOLA	MAESTRIA EN TRIBUTACION	4.73

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS RAMIREZ

Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS

Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ

Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL

Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA

Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA

Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA

Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON

Comité de Becas